



CRITERIOS ASIGNACION PREMIO EXCELENCIA ACADEMICA Y LISTA DE MERITO

ARTÍCULO PRIMERO: La Universidad Finis Terrae desea destacar el trabajo académico realizado por sus alumnos y otorgará premios a la excelencia académica a los alumnos que se hayan destacado en el período académico inmediatamente anterior al de su otorgamiento.

El Consejo Académico determinará la frecuencia de otorgamiento de estas distinciones pudiendo ser anual o semestral.

ARTÍCULO SEGUNDO: La distinción consistirá en un premio y un certificado que acredite esta condición.

ARTÍCULO TERCERO: Se otorgarán dos premios de excelencia por cada carrera de la Universidad.

Como regla general, uno de los premios se asignará a quien haya obtenido el mejor promedio de notas en el período, entre aquellos alumnos que hayan cursado asignaturas de los cuatro primeros semestres o de los dos primeros años de la respectiva carrera, según corresponda. El segundo se asignará a quien haya obtenido el mejor promedio de notas en el período, entre los alumnos de los semestres o años siguientes.

ARTÍCULO CUARTO: Los programas vespertinos se considerarán como carreras separadas.

En el caso de las carreras nuevas, se otorgará un premio de excelencia después de finalizado el segundo año desde su creación y un segundo premio se otorgará después de terminado el cuarto año desde su creación.

En el caso particular del Programa de Educación Media para Licenciados, se otorgará un solo premio a aquel estudiante que haya obtenido el mejor promedio de notas en el período de duración del mismo.

ARTICULO QUINTO: Para tener derecho al premio se considerarán sólo las notas de los ramos cursados por primera vez en el período académico correspondiente.

Los alumnos que hayan reprobado algún ramo en un período académico no entrarán en la selección correspondiente a ese período académico. Los alumnos que se encuentren egresando de sus respectivas carreras en el semestre o año anterior a su otorgamiento, tampoco podrán ser seleccionados.



ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos del cálculo del promedio se requerirá haber cursado un mínimo de cuatro ramos, de los cuales a lo menos tres deben ser parte de las asignaturas troncales o de la especialidad de la propia carrera.

Para el cálculo antedicho se considerará hasta el segundo decimal. En caso de subsistir un empate se acudirá al tercer decimal. Si persiste se otorgará premio a todos los alumnos empatados.

Los ramos convalidados sin nota, se considerarán para los efectos del cumplimiento de este requisito.

En el caso de las carreras cuyos últimos años consideren internados y en consecuencia un número menor de ramos al estimado precedentemente, no se aplicará la referida disposición.

ARTÍCULO SEPTIMO: En las diferentes carreras de la Universidad, el promedio de notas se calculará tomando en consideración la ponderación que cada Facultad asigna a los diferentes ramos.

ARTÍCULO OCTAVO: En el caso de los alumnos que cursan asignaturas que correspondan a diferentes semestres o años (o cohortes de ingreso), para determinar el semestre o año (o cohorte de ingreso) en qué se comparará su rendimiento se considerará aquel en que tenga mayor número de asignaturas.

ARTÍCULO NOVENO: Los alumnos que hubieran obtenido las siguientes seis mejores calificaciones, después de los alumnos premiados por Excelencia, de acuerdo a las reglas anteriores, recibirán Diploma de mérito académico.

Para tal efecto las escuelas determinarán la asignación de este Diploma considerando – en lo posible- un número equivalente de alumnos correspondientes a los dos segmentos en que se divide la carrera para estos efectos.